RESOLUCIÓN Nº 514/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 41/2022 "READECUACION DE CANCHAS DE CÉSPED SINTETICO EN LA SND" – ID 416.875, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.

Asunción, 09 de agosto de 2022.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes dependiente de la Presidencia de la República, mediante Memorándum N° 396/2022, por la cual solicita Resolución de aprobación de modificación del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 41/2022 "READECUACION DE CANCHAS DE CÉSPED SINTETICO EN LA SND" – ID 416.875**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: "*El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley… (….), 6. "Conocer*

Lic. Maria Marina
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 514/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 41/2022 "READECUACION DE CANCHAS DE CÉSPED SINTETICO EN LA SND" – ID 416.875, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.

y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, la Ley Nº 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", establece que "El órgano oficial de difusión de las contrataciones que realiza el Estado paraguayo es el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)…".

Que, el Decreto N° 6581/2022 que reglamenta la Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", establece que "…el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 2992/2019, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

Que, el Artículo 22 de la Ley N 2051/03 "De Contrataciones Públicas", MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACION, establece: *"Las convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas,…"*

Lic. Mirta Ayala
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Caniza
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 514/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 41/2022 "READECUACION DE CANCHAS DE CÉSPED SINTETICO EN LA SND" – ID 416.875, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar las modificaciones al **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 41/2022 "READECUACION DE CANCHAS DE CÉSPED SINTETICO EN LA SND" – ID 416.875, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**, de conformidad a la presentación realizada por Unidad Operativa de Contrataciones, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a difundir la correspondiente Adenda a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Juan Carlos Cariza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Espina
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretaria Nacional de Deportes

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Secretaria Nacional de Deportes (SND) / Presidencia de la República

Secretaria Nacional de Deportes

Nombre de la Licitación:

LCO SBE N° 41/2022 READECUACION DE CANCHAS DE CESPED SINTETICO EN LA SND

(versión 2)

ID de Licitación:

416875

Modalidad:

Concurso de Ofertas

Publicado el:

Para Aprobación

"Pliego para la Contratación de Obras - SBE"
Versión 1

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 1

Se comunica a los potenciales oferentes que se ha emitido la Adenda N° 1 que modifica los siguientes puntos del PBC:

1. Calendario de Eventos

- Tope de Respuesta
- Inicio de Carga de Propuestas
- Fin de Carga de Propuestas
- Inicio de Etapa Competitiva
- Entrega y Apertura de Ofertas Físicas

2. En la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION - Capacidad en materia de personal:

DONDE DICE:

1 (un) profesional ingeniero agrónomo con experiencia mínima de 3 (tres) años en obras de igual o similar naturaleza y complejidad a lo solicitado y que haya coordinado o supervisado la construcción de al menos DOS (02) canchas de futbol de Césped Artificial de tamaño oficial/reglamentario. La experiencia será demostrada a partir del año de emisión del título universitario en la carrera de Ingeniería Agrónoma.

DEBE DECIR:

1 (un) profesional INGENIERO CIVIL con experiencia mínima de 3 (tres) años en obras de igual o similar naturaleza y complejidad a lo solicitado y que haya coordinado o supervisado la construcción de al menos DOS (02) canchas de futbol de Césped Artificial de tamaño oficial/reglamentario. La experiencia será demostrada a partir del año de emisión del título universitario en la carrera de INGENIERIA CIVIL.

3. En la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION - Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal:

DONDE DICE:

1. A tal efecto, se deberá presentar el Currículum Vitae de cada uno (con carta compromiso de contratación en caso de resultar adjudicado), en el que se mencione la experiencia del personal propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato, adjuntando al mismo, copia del título universitario en las carreras de Arquitectura, Ingeniería Civil e Ingeniería Agrónoma

DEBE DECIR:

1. A tal efecto, se deberá presentar el Currículum Vitae de cada uno (con carta compromiso de contratación en caso de resultar adjudicado), en el que se mencione la experiencia del personal propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato, adjuntando al mismo, copia del título universitario en las carreras de Arquitectura o Ingeniería Civil.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Capacidad en materia de personal
- Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/416875-lco-sbe-n-41-2022-readecuacion-canchas-cesped-

sintetico-snd-1/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.